

Aspectos de la latinidad de Bonushomo

JOSÉ MARTÍNEZ GÁZQUEZ
Universidad Autónoma de Barcelona

La figura de Bonushomo, escriba y juez a finales del siglo X e inicios del XI en el Condado de Barcelona, según se han podido ir descubriendo las posibles circunstancias de su vida, ha merecido gran reconocimiento por su amplia labor jurídica, su no menor actividad de escriba en numerosas ocasiones y por su esfuerzo en impulsar y mantener a un buen nivel un *scriptorium* laico, donde se formaron juristas y escribas y se confeccionaron códices diversos.

Estos códices de ámbito jurídico se nos muestran a su vez con comentarios y glosas con los que el mismo Bonushomo se muestra un experto jurista y maestro de juristas. Su mismo interés pedagógico en la presentación de los textos en sus códices con una ordenación minuciosa, que facilitan la comprensión gramatical, no ha pasado desapercibido.¹

Al evaluar los aspectos de su formación escolar sobre su conocimiento de la lengua latina y el alcance de su formación literaria se ha señalado que «la latinidad de Bonsom, aunque mediocre y llena de solecismos y errores de flexión, llega a ser bastante ágil; ambas constataciones se explican y son atribuibles a la redacción improvisada de los documentos. Y aún se puede excusar más si consideramos que este era el uso común de los notarios coetáneos, los cuales ya no hablaban el latín sino el catalán casi plenamente formado». Pudiendo resaltar su labor de

Este trabajo se ha realizado con la ayuda del proyecto de investigación DGICYT APC99-01963.

¹ Dado que nuestro comentario se centra en el punto de vista particular de la lengua y el estilo del escriba, para el conjunto de la figura y la obra de Bonushomo remitimos al trabajo de A.M. Mundó, «El jutge Bonsom de Barcelona, callígraf i copista del 979 al 1024», *Scribi e colofoni. Le sottoscrizioni di copisti dalle origini all'avvento della stampa*, Spoleto, 1995, pp. 269-288. Ahora en A.M. Mundó, *Obres completes*, vol. 1, Barcelona, 1998, pp. 587-610.

comentarista y glosador jurídico, junto incluso a su interés por el provecho docente que se puede seguir de los comentarios gramaticales y léxicos, se concluye «que es lástima que no se pueda hacer un elogio generalizado de sus conocimientos lingüísticos».²

Sin embargo, nos parece que incluso podríamos elogiarle sus conocimientos lingüísticos y literarios, a Bonushomo, intentando resaltar pormenorizadamente, a través de un breve análisis, los diversos procedimientos de redacción que aplica el escriba en la composición de aquellos documentos que se considera que son salidos de su pluma, pero que también han sido redactados por él mismo, para conocer la formación que nos pueda dejar traslucir su redactor y las posibles fuentes de que se nutre el escriba Bonushomo en su trabajo notarial.

Es el caso del doc. 217 que hemos transcrito y en el que no hay duda alguna de la suscripción de Bonushomo. Igualmente se acepta que podría haber sido redactado por el propio Bonushomo como escriba y notario del acto. En él se presenta la donación de un alodio, realizado por el Conde Borrell al Monasterio de Sant Cugat en el año 988, con la intención de obtener el descanso eterno de sus progenitores y el perdón de sus propios pecados por medio de esta ofrenda a Dios.

El texto del documento es el siguiente:³

Donum quod fecit Borellus comes Barcinone.

Spiritu Sancto instigante orthodoxorumque patrum oraculo categorizante didicimus qualiter unusquisque antropo sacra unda ab lucernis videlicet expiato ex rebus caducis et breviter sibimet commissis, previderi potest salutari comertio et perpetue felicitatis emptio celestisque luca secura adeptio. Ad hoc enim proposicionis devotio totis nisibus excitari debemus ut ne diutius lacesciscamus sub incerta cupiditas segna, sed strenue consurgamus et evalescamus ab ea. Quia quantum plus inimur his

² Mundó, ob. cit., pp. 599-600.

³ Aunque damos el documento después de una relectura directa del Cartulario del A.C.A., éste se encuentra editado en J. Rius, *Cartulario de «Sant Cugat» del Vallés*, vol. I, Barcelona, 1945, pp. 181-183. Doc. 217, año 988, marzo 10: El conde Borrell hace donación al Monasterio de un alodio sito en Reixach. Edit.: Carreras, *Not. hist. Sarriá*, doc. n.º 26. Regesta: Mas, *Taula*, 412; *Notes*, IV, 116-7 (n.º CLXXXII).—Aesbicher, *Etudes*, 34, 67 y 156.—Rovira, *Història de Catalunya*, III, 54 Y 338. A.C.A., Cart., f. 71 v, n.º 280.

curis terrenis perpendere tanto magis videmus a manu nostra ea omnia dilabere. Et ita ab huius mundane contemplacionis cito pretervolant, ut si fuissent penitus non appareant. Ergo reddamus Deo quod non ab alio sed solummodo accepimus ab eo, offeramus Christo quod mesericordissime commodavimus ab ipso. Quia nil aliud ferre possimus illo, nisi hoc quod gratis accepimus ab eo. Ipse igitur Deus bonorum omnium est tributor et largitor, Deo namque datur quicquid a fidelibus devocione iustissima in Dei ecclesiis offertur. Quia propter ego, BORRELLO, gratia Dei hibere duci atque marchiso, hec oraculo devota mentis acie considerans, huius largicionis mercedem almi martiris Cucufati equum fieri provideo, seu factum testimonium idoneorum firmari adgredior in robore firmissimo. Ob remedium uidelicet anime mee genitoresque meos, et ob expiandis meis piaculis, sed ut Deus Omnipotens proles meos ad perfectionem boni operis enutriat, et pie sue memorie lenitatis demulceat, et ita faciat eos sue placacioni congruos, ut in eius preceptis ne unquam offendant, sed cum suis gratissimis fidelibus digni esse mereantur compotes. Ideo, sancte martir, tibi cenobiique tuo, cuius situs esse constat in suburbio Barcionense, in commisso Octaviano, bis quaternis ab urbe prefata miliaris differente, dono atque contrado alodem. meum proprium quod ego habeo in suburbio prelato, nomine et vocabulo Rixago, qui mihi advenit ex propriis et racionabilibus adquisitis, et profligacione iure debitis. Est quippe huius alodis quatrifinusque cingitur cunctis istis limitibus. Primum Orientalem sui limes incoatur ab iter publicum quem via calciata appellant, et propagat se cum termine Ablara, et sic protenditur secundum recta et flexuosa sui limitum racione, et eveundo succedit in castulo ipsius colli supraminentis quem iuxta vulgali oppinio, antiquo preventus est ei vocabulo Castello de Mallato. Et inde per latera huius castelli secundum naturam sui loci ipsius limes sese paululum ibi se curvat et proveitur in alia serra, et sic inde deducitur per limitalem. ostensionem qui per ipsa summa serrarum ac collum capita apparent, et per mediis ipsis aqui vergis qui per pluviarum tempus divergi solent, ad utriusque limitum custodia cuneati consistunt, et pertingitur usque ad ipsa alia via publica superioris ubi vulgi dicunt Congostello. Inde succeditur septentrionalem de utera sui limes et conectitur cum termine Barberano, et inter medio illorum transit predicta via publica qui exiit de valle Canalillas et pergit ubique. Et ad occasu latere incoatur trifarie sui limes ex intermisso tramite publico, et sic paulatim ascendendo conscendit usque ad supercilium collis ipsius et dirivatur per marginalem comprehensionem notarumque defixio qui per ipsa media summa serra-

rum ac collium vel per mediis ipsis aqui vergis tempore imbrium diffluentis sunt positas et defixas inter termine Palatio Auzito huiusque alodis geminum latus in titulum custodia, et descendit usque in via calciata et revertitur contra solis ortu a latere meridiano recto itinere quem ad honorem et decorem transitu franchorum fuit saxorum fragminibus conculcata et diligentius confirmata, et sic includit penultimum quadrifarie sui termini ubi inchoat primum. Quantum istas affrontaciones includunt et hos terminos ambiunt, terras et vineas, pratis, pascuis, aquis, aqualibus, scopolis, ac calculis, arduum et declivum, cultum et incultum, omnia et in omnibus, sic dono et concedo hec omnia ab integre ad iam tibi, supralibato martire cenobiique tuo, et tamen sub racione ut abbates et monachi qui ibidem in tuo acisterio sedule commorantur, vel ad future comoraverint, absque ambiguitate licentia exinde habeant agere et ordinare quemadmodum et de allis munificentiiis domui ipsius pertinentibus. Hec equidem que tibi porrigi atque concessi, piissime martir, volo ut tu habeas servique tui perfruant tuaque naviter sint per tempora secli. Et qui ista donacione inrumpere ambiverit et ad ius prolecti cenobii privare temptaverit, extraneus a sancta Dci ecclesia fiat et cum Iuda Scariotheno, pseudo tamen apostolo in celidrodo belvalisque Baratro distragicam partem perfruat, et in resurrectione secunda condempnatus resurgat. Insuperque pro temporali pene componat in vinculo ad cenobium sepe meminitum hec omnia in quadruplum prout ss. patres sanxerunt. Et ista donatio inconvulsibilem habeat firmitatem simul cum suis exitiis et deliberatis itineris.

Acta huius largicionis per paginam mense quoque marcio iduarum die eiusdem sexto, anno primo Ugo quippe rege magno regnante feliciter.

+ BORRELLO, gratia Dei comes marchiso, qui hoc fieri statuique potissime decrevi, et firmatores firmare delegi; S+m Gondemarus, gratia Dei ac si indignus episcopus sancte sedis Gerundensis ecclesia, X; + Eimerud, gratia Dei comitissa, qui hoc fieri bonum esse previdi et voluntate senioris mei non oborrui; Miro, ss. + Raimundus, comes. + Ermengaudis, qui voluntatem paternam pariter libite adhornamus et hic nomina nostra tensis dactilis firmamus, quia licet ego Ermengaudis adhuc sum litterarum doctrina pertenuus et nescio scribere; S+m Ermengaudis, clericus; Vuilielmo, subdiachono, ss.; S+m Celsius, levita, ss.; Vuifredus, levita, ss.; SUNIARIUS, comes, S+m; X Borrello, iudice, ss.; S+m Sentelle, presbiter; S+m Vidalis, presbiter, ss.;

X BONUSHOMO, levita, scripsi et ss. cum litteras emendatas in loco ubi dicit «terras et vineas» die et anno quod supra.

Se trata de un documento que presenta características singulares y su estilo está lleno de circunloquios y observaciones minuciosas, del estilo de otros que se han señalado en los documentos escritos por Bonushomo. Se nos presenta como una persona observadora que deja reflejados en sus escritos pequeños detalles, que pasan desapercibidos a otros escribas, presentándonos su discurso, minuciosamente desarrollado, ampliado por sinónimos y comentarios descriptivos y con añadidura de notas finales para justificar los pequeños errores que hayan surgido en la redacción del texto con una manera personal y única de presentar estas justificaciones, como es el caso de otro documento del mismo Cartulario de Sant Cugat, el doc. 267,⁴ en el que el escriba pide excusas por las tachaduras en el texto, hechas a causa del sueño: «BONUSHOMO, levita, scripsi et ss. cum litteras rasas et superpositas et correctas in diuersis locis, quia occupati erant mei oculi somno et palpebre mee dormitacione», pero que resuena a las palabras del salmista.⁵

En este mismo documento llaman la atención los detalles que señala en la rúbrica de la esposa y la hija del conde Borrell que firman como testigos del documento: «+ Eimerud, gratia Dei comitissa, qui hoc fieri bonum esse preuidi et voluntate senioris mei non oborruí y + Ermengaudis, qui voluntatem paternam pariter libite adhomamus et hic nomina nostra tensis dactilis firmamus, quia licet ego Ermengaudis adhuc sum litterarum doctrina pertenuus et nescio scribere».

En su misma presentación diplomática se aparta en gran manera del esquema formal general frecuente en los documentos notariales y de cancillería. Carece de la parte introductoria, protocolo, con sus diversos apartados. No encontramos la invocación habitual, ni tampoco la intitulación, etc., del inicio, lo que en cierta manera es sorprendente dada la calidad del titular del documento de cesión que se redacta, el propio Conde de Barcelona, calidad que no se deja en olvido más adelante, en la parte dispositiva, llamándole con un epíteto grandilocuente, acaso de raíz griega: «gratia Dei hiberco duci atque marchiso».

Desde el primer párrafo del documento queda patente un interés marcado por dar un sentido literario al texto. Se inicia con dos sintagmas en ablativo absoluto que confieren una gran carga impresiva al texto, ya

⁴ Rius, ob. cit., p. 225.

⁵ Ps. 131,4: «si dederó somnum oculis meis et palpebris meis dormitacionem».

que representan una elevación del discurso nada menos que a la inspiración del Espíritu Santo y a la influencia de la tradición patristica. «*Spiritu Sancto instigante*», tiene paralelos en la literatura exegética y de comentario de las Sagradas Escrituras.⁶ El siguiente sintagma «*orthodoxorumque patrum oraculo cathégorizante*», hace hincapié especial en la tradición patristica griega, sin que parezca querer hacerlo de forma directa, usando dos grecismos⁷ directos *orthodoxorum* y *cathégorizante* y un latinismo de amplio eco en la cultura griega, *oraculo*.

El paciente de esas influencias, a su vez sujeto genérico de la experiencia humana que se expresa a continuación, es un *antropo*, grecismo que subraya la línea de elevación literaria que se ha iniciado, y que se extiende en un periodo organizado con una estructura plenamente retórica que culmina en una aliteración trimembre conscientemente buscada, incitándonos como género humano a procurar la adquisición de los bienes celestiales: «*previderi potest salutari comertio et perpetue felicitatis emptio celestisque luca secura adeptio*».

La incitación a poner nuestros esfuerzos en tensión, en antítesis frente al deseo de lo precedero terrenal, se expresa a través de dos subordinadas en paralelo, «*ne lacesciscamus [...] sed strenue consurgamus et evalescamus*». Lo que en consecuencia nos ha de llevar a dos actitudes simultáneas de reconocimiento y retorno a Dios y de entrega a Cristo, «*Ergo reddamus Deo [...] offeramus Christo*». Sola y únicamente de Dios proviene cuanto tenemos, «*solummodo accepimus ab eo*», y los beneficios de Cristo los recibimos sin mérito alguno de nuestra parte, «*gratis accepimus ab eo*». En ambos casos el colofón viene dado en pie de igualdad, pues igual es la misericordia y generosidad en las dos personas divinas, pero con una matización en *variatio*, representada por los adverbios *solummodo* y *gratis*, que nos hablan de la única fuente de todo, Dios Padre, y de los méritos de Cristo, puestos generosísimamente al servicio de la salvación del hombre.

En razón de toda esta doctrina sobre la colaboración del cristiano en la salvación del alma, tan esquemática y profundamente expuesta por el escriba, el Conde Borrell dispone la ofrenda de un alodio propio al Monasterio de Sant Cugat, que se ofrece en expiación de los propios

⁶ Beda Venerabilis, *In Lucae euangelium expositio* 1, 1, 48.

⁷ El fenómeno de los grecismos presentes en la documentación catalana ha sido analizado por M. Zimmermann, «La connaissance du grec en Catalogne du IX^e au XI^e siècle», en Michel Sot, coord., *Haut Moyen-âge: culture, éducation et société. Études offertes à Pierre Riché*, La Garenne-Colombes, 1990, pp. 493-515.

pecados, por las almas de los antepasados y el mantenimiento de los hijos en el cumplimiento de los preceptos divinos. Recordemos cómo contrasta en la expresión de esta actitud humilde y cristiana del Conde Borell la formulación de su calidad nobiliaria, de su título «*gratia Dei hibereo duci et marchiso*», en la que sobresalen el epíteto hibereo y el título mismo de *dux* reforzando al *marchiso* habitual. El epíteto *Ibereo*, en la línea de los grecismos usados por Bonus Homo, podría estar relacionado con el recuerdo de la «Iberia» griega, con lo que sería un rasgo más de la oposición a los reyes francos, de cuya obediencia el conde Borrell II se estaba apartando y que se refleja, a partir del año de este propio documento, el 988, en el uso del título de *dux* en la documentación emanada de la cancillería condal.⁸

La delimitación física de la propiedad que se ofrenda da ocasión de nuevo al escriba para hacer una deliberada descripción de su extensión con matices casi poéticos, «*per ipsa summa serrarum ac collum capita apparent*», o su variante «*per ipsa media summa serrarum ac collum uel per mediis aqui vergis tempore imbrium diffluentis*», alejados de las monótonas y anodinas descripciones notariales. En toda la descripción física de los accidentes geográficos y naturales Bonus Homo muestra una visión amplia de la naturaleza y realza que, *secundum naturam*, para él mismo atenerse al conjunto responde a los propios condicionantes de la naturaleza.

Los límites de la propiedad se expanden a los cuatro puntos cardinales, *quatrifinus*. Y se cierran y concluyen estos límites por el ocaso, donde encontramos un «*trifarie sui limes*», cuya descripción minuciosa se realiza y finaliza a modo de una composición anular, allí donde se había comenzado, con lo que podríamos decir que recuerda bien la técnica literaria de la narración, «*et sic includit penultimum quadrifarie sui termini ubi inchoat primum*». Al Oriente, debe incluir una denominación en lengua vulgar y redacta para ello una larga perifrasis, «*quem iuxta vulgaris oppinio antiquo preventus est ei vocabulo Castello de Mallato*», que contrasta con la expresión posterior: «*ubi vulgi dicunt Congostello*».

Todo cuanto el Conde Borrell dona al Monasterio, incluido en la extensión de la propiedad, se va describiendo en elementos bimbres, «*terras et vineas, pratis-pascuis, aquis-aqualibus, scopulis ac calculis*,

⁸ Mundó, ob. cit., p. 596 relaciona también el uso de este título con otros aspectos de la política internacional de Borrell II de Barcelona.

arduum et declivum, cultum et incultum, omnia et in omnibus, sic dono et concedo, [...] ut abbates et monachi, qui ibidem in tuo acisterio sedule commorantur». Sin duda que las fórmulas usan en general esta enumeración por elementos binarios, pero también se advierte una progresión buscada que le lleva de lo concreto a lo más general y que le sirve para dar una visión de conjunto a la descripción de todos los elementos de la donación.

Un último detalle hace referencia a uno de los caminos con los que linda la finca y señala que «descendit usque in via calciata et revertitur contra solis ortu a latere meridiano recto itinere quem ad honorem et decorem transitu franchorum fuit saxorum fragminibus conculcata et diligentius confirmata». Llama la atención que recoja el detalle de que dicho camino fuese rehcho con grava, fragmentos de piedra, con ocasión de la llegada de los francos.⁹

La inclusión en las cláusulas finales, escatocolo, de una imprecación que se presenta formulada de forma muy particular con la admonición de ser unido al discípulo traidor, «et cum Iuda Scariotheno pseudo tamen apostolo in celidrodo belvalisque Baratro distragicam partem perfruat», es una de las menciones de Judas más pintorescas de cuantas variantes se encuentran en los documentos notariales. En ella encontramos el anómalo *Scariotheno*, y a continuación el sintagma «in celidrodo belvalisque Baratro», que ha dado ocasión a comentarios e intentos diversos de explicación.

La posible explicación de esta extraña fórmula de ubicación de los condenados partícipes de la tragedia de Judas Iscariote nos lleva de nuevo al uso de grecismos claros en las palabras *celidrodo* y *baratro*, en tanto que en *belvalis* podamos pensar más bien en un derivado del latín *belua*.

No conocemos los elementos exactos a que se refiere la forma léxica *distragica* que califica la “pars”, suerte de Judas, lo que hace que en el *Glossarium Mediae Latinitatis Cataloniae* quede su explicación en el ámbito de lo impreciso de significado y de origen incierto.¹⁰ Desde los

⁹ Es un texto que ha servido para analizar las funciones de las vías de comunicación, en este caso en relación con el paso del ejército franco en la conquista de la Cataluña Vieja. Cf. M. Bolòs, «Aportacions al coneixement de les vies de comunicació», *Simposi Internacional sobre els orígens de Catalunya (segles VIII-XI)*, Barcelona, 1991, pp. 409 y 414.

¹⁰ *Glossarium Mediae Latinitatis Cataloniae. Voces latinas y romances documentadas en fuentes catalanas del año 800 al 1100*, Barcelona, 1960-... Hemos consultado todas

elementos que forman la palabra, y como hipótesis en la línea de un grecismo más, podríamos pensar en que *dis* es el elemento multiplicador de los numerales. Aunque no aparezca en latín con esta función, en griego es productivo en composición con la forma *di/dis* en adjetivos como “disebos” (‘dos veces joven’), “diszanes” (‘dos veces muerto’), “dispondeios” (‘de dos espondeos’). El autor parece gustar de este procedimiento de formación de neologismos. En el mismo documento nos ofrece *quatrifinus*, *trifarie* y *quadrifarie*, a los que podría asemejarse en su formación *distragica*, pero con ello no tenemos la clave de su significado.

El término *Celidrodo* sin duda procede de *chelidros*, ‘serpiente venenosa’ y ‘poblado de serpientes’ en su calidad de adjetivo, cuya explicación encontramos ya en Isidoro, del cual ha pasado a los enciclopedistas medievales, como Tomás de Cantimpré o el hispano Juan Gil de Zamora.¹¹

La referencia al infierno a través de *Baratro* es más usual. Se trata de un grecismo en transcripción directa para indicar el abismo y por asimilación el infierno, al que se condena al transgresor de las prescripciones acordadas en el documento.

En conjunto tenemos una serie de particularidades que, estando dentro de las características de la lengua de su tiempo –por ejemplo, en determinadas distorsiones de los procedimientos de la lengua o, como nota distintiva de un cierto interés culto, en lo referente al uso de los grecismos–, van más allá y nos ofrecen unas características de Bonus Homo que nos permiten verlo como un escriba de buena formación escolar, que ha cuidado su formación lingüística y literaria, revestiéndola de un cierto grado de conocimiento de la retórica, que tiene interés en mostrar y que usa en las necesidades de expresión de sus escritos. Crea de esta forma nuevas formas pluriradicales bien conocidas en la historia de la lengua latina, da un tono más elevado a sus descripciones, cuidando las términos y los epítetos y presentando un nivel de conocimiento y uso del latín del todo encomiable, por encima del nivel de otros escribas y desde luego sobresaliente para los condicionantes de su tiempo.

las voces del sintagma en el *Glossarium...*, al que remitimos para no ser prolijos en las citas.

¹¹ Isidoro, *Etym.* XII, 4, 24: «*chelyndros* nomine chelindros qui locum per quem labitur {quod} expirat uirus fumare facit, sicut dicit Lucanus: *Tractus uia humante chelindri*». Ion. E. Zamorensis, *Hist. Natur.*, 478, 10-12.